



Sesión: 44  
Fecha: 13-06-2023  
Hora: 0:00

## Proyecto de Resolución N° 883

### Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República el envío de un proyecto, que contemple incorporar en la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, incrementar los fondos y así evitar alzas en el precio del kerosene domiciliario o parafina.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 51  
Fecha: 05-07-2023  
A Favor: 133  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Hugo Rey Martínez**
- 2 **Andrés Celis Montt**
- 3 **Eduardo Durán Salinas**
- 4 **Paula Labra Besserer**
- 5 **Carla Morales Maldonado**
- 6 **Ximena Ossandón Irrázabal**
- 7 **Frank Sauerbaum Muñoz**



### Adherentes:

1

***Solicita a S. E el Presidente de la República el envío de un proyecto, que contemple Incorporar en la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, incrementar los fondos y así evitar alzas en el precio del kerosene domiciliario o parafina.***

Consideraciones:

El conflicto entre Rusia y Ucrania ha sido uno de los más importantes y prolongados de los últimos años, y su impacto no se ha limitado solo a la región donde se desarrolla, sino que se ha extendido a nivel mundial, afectando a las economías de muchos países. Asimismo, se ha observado que las consecuencias son significativas, en particular Chile sigue experimentando una desaceleración de su actividad económica.

En este sentido, el efecto más evidente que ha tenido el conflicto bélico ha sido la ralentización del crecimiento económico. La presencia de tensiones y conflictos son un impedimento para el flujo libre del comercio internacional, lo que se traduce en una reducción de la demanda de productos y servicios, y en una caída de las inversiones. Además, en los países involucrados en el conflicto, se ha observado una disminución de la oferta de empleo, lo que ha generado un aumento del desempleo. Asimismo, los conflictos bélicos suelen tener efectos negativos sobre la inversión empresarial, lo que puede contribuir a una disminución en la inversión privada.

Además, se puede observar que los impactos más importantes de este conflicto se darán sobre los precios de los alimentos y la energía. La desaceleración económica, la depreciación de la moneda y la interrupción de los flujos comerciales son factores que pueden contribuir al aumento de la inflación. Cuando los precios de los alimentos y la energía aumentan, los grupos vulnerables se ven afectados de forma directa, lo que incluye a los pobres y a aquellos que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria.

Si bien es importante señalar que el impacto no es homogéneo, y que los países que se encuentran más cerca de la conflictividad tienen un impacto mayor, la realidad es que el avance del conflicto no ha permitido hasta el momento una resolución que permita un restablecimiento de la



normalidad económica y comercial en la región. En resumen, el conflicto entre Rusia y Ucrania ha tenido, y seguirá teniendo, graves consecuencias económicas, no solo para los países involucrados, sino también para aquellos que se ven afectados por esta realidad.

El kerosene doméstico o parafina es un combustible líquido derivado del petróleo, utilizado en hogares y establecimientos para la calefacción y en algunas ocasiones para cocinar. En Chile, su utilización se concentra principalmente en las temporadas de invierno debido a las bajas temperaturas que se registran en algunas zonas del país.

Según datos del Ministerio de Energía de Chile, en el año 2020 se registró una demanda total de 1.039 millones de litros de kerosene doméstico o parafina, representando un aumento del 12% en comparación con el año 2019. Esta cifra refleja la alta demanda estacional que se registra en invierno, en donde se concentra un 70% de la demanda anual de este combustible.

El kerosene doméstico o parafina es utilizado principalmente en los hogares chilenos para la calefacción, especialmente en las zonas más frías del país como la Región de Magallanes, Aysén, Los Ríos y Los Lagos. Además, también se utiliza en algunos establecimientos como escuelas, hospitales, entre otros.

En Chile, la utilización de la leña como combustible para la calefacción ha sido una práctica común durante décadas, sin embargo, esta actividad ha generado un gran impacto ambiental debido a la emisión de gases contaminantes y al deterioro de la calidad del aire en áreas urbanas. A causa de lo anterior, ha habido un aumento en la demanda de kerosene doméstico o parafina como alternativa de calefacción más limpia.

El kerosene domiciliario es un producto que se produce en Chile por ENAP y su precio en el mercado interno suele seguir la tendencia de las cotizaciones internacionales. Esto se debe a que la producción de kerosene domiciliario en Chile está influenciada por las dinámicas del mercado internacional del petróleo.



En términos generales, el precio del kerosene domiciliario se ve afectado por la oferta y demanda del mercado internacional del petróleo. Si la oferta de petróleo es alta, el precio del kerosene domiciliario tiende a disminuir y viceversa. Además, otros factores como las políticas gubernamentales, los eventos geopolíticos y las condiciones climáticas también pueden influir en los precios internos del kerosene domiciliario.

Sin embargo, a pesar de las fluctuaciones en los precios internos, el kerosene domiciliario sigue siendo un producto esencial para las familias chilenas que utilizan este combustible para calefaccionar sus hogares durante el invierno. Por esta razón, es importante que los ciudadanos y el gobierno estén atentos a los cambios en los precios internos del kerosene domiciliario, para tomar decisiones informadas sobre su consumo y gasto en este producto.

Así, el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) fue establecido en el art. N° 1 de la Ley N° 19.030 del año 1991 cuyo objeto es el de "Atenuar las variaciones de los precios de venta internos de los combustibles derivados del petróleo, motivados por fluctuaciones de sus cotizaciones internacionales".

La Ley N° 19.030 contempló su aplicación a múltiples productos: gasolina automotriz, kerosene doméstico, petróleo diésel, gas licuado, nafta y petróleos combustibles. Sin embargo, tras la modificación establecida por la Ley 20.493 en el año 2011 se estableció, en el art. 8, que la aplicación de la ley rige solamente al kerosene doméstico.

El año 2022 se promulgó la ley N° 21.452, modifica la Ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, con el objeto de incrementar sus recursos, que facultó al Ministro de Hacienda a inyectar hasta 40 millones de dólares a dicho fondo, con el fin de controlar las alzas de precio de la parafina que ocurrieron el año pasado.

En vista de los anteriores antecedentes, es que los diputados firmantes consideramos apropiada el envío de un proyecto de ley que, tal como el año pasado, faculte al Ministro de Hacienda a aumentar los recursos del FEPP con el fin de prevenir alzas desproporcionadas de la parafina. Esto permitirá por un lado, dar alivio económico a las familias



más dependientes de este combustible para la calefacción y, por otro lado, hace conveniente el uso de un combustible que no emite material particulado como lo hace la leña, y así reduciendo la contaminación emitida.

Por lo dicho, los diputados y diputadas firmante venimos en presentar el siguiente:

### ***PROYECTO DE RESOLUCIÓN***

La Cámara de Diputados de Chile solicita a su Excelencia, el Presidente de la República, que, por medio del Ministerio de Hacienda, envíe un Proyecto de Ley que inyecte recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo con el fin de prepararse con las posibles alzas de la parafina que ocurren estacionalmente en invierno y así ayudar a las familias que la utilizan para calefacción.

Hugo Rey M.  
Diputado





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANK SAUERBAUM M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO DURÁN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULA LABRA B.

